



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
CONTRATACIÓN Y AA.SS.

Expediente n.º: 7845/2024
Asunto: Contrato privado servicios
Referencia: OHSJ

DECRETO

Vista la necesidad de tramitación del **contrato privado de servicios del PROYECTO CULTURAL “LA TECLA DE LA CAPITAL”** a realizar los días 1, 8, 22 y 29 de agosto de 2024, en distintas ubicaciones de este término municipal, la cual se hace constar en el informe de insuficiencia de medios personales y materiales del Concejal de Cultura y, en la memoria justificativa emitido por el órgano de contratación.

Respecto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación del mencionado servicio constan elaborados por el Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales, constando en el expediente informe favorable del Servicio de Contratación, con el visto bueno de la Secretaria General de esta Corporación, de conformidad a la Disposición Adicional Tercera apto. 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el que se concluye que el expediente tramitado para la contratación del citado servicio se adecua a la legislación aplicable.

En el informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención Municipal, informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución de este contrato en la aplicación presupuestaria 3340.22609 “Actividades Culturales / Promoción cultural” existente en el presupuesto municipal, cuya retención de crédito es 2.24.0.04370.

El presupuesto base de licitación para el contrato de referencia asciende a treinta y ocho mil ciento cuarenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (38.147,82 €), que será el importe máximo que puede comprometer el órgano de contratación, correspondiendo el importe de dos mil cuatrocientos noventa y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (2.495,65 €) en concepto de IGIC (7%). El valor estimado del contrato asciende a treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos euros con diecisiete céntimos (35.652,17 €), sin incluir IGIC.

Conforme resulta exigido por los artículos 28 y 116 de la LCSP, con los informes mencionados, queda acreditada la necesidad e insuficiencia de medios; y siendo aplicables los artículos 131, 168.2º y 170.2 de la LCSP se procede a la adopción de la siguiente resolución,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que se incorporan al expediente y que han de regir el **contrato privado de servicios del PROYECTO CULTURAL “LA TECLA DE LA CAPITAL”** a realizar los días y en los espacios indicados a continuación:

1

Firmado por:	RAICO ARROCHA CAMACHO - 1er Teniente de Alcalde Ver firma NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General Ver firma	Fecha: 23-07-2024 09:49:20 Fecha: 23-07-2024 11:26:28	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2214/2024	Fecha: 23-07-2024 12:07	
Nº expediente administrativo: 2024-007845 Código Seguro de Verificación (CSV): 551DE1BA0F1438DD165B8C4766C64F77 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/551DE1BA0F1438DD165B8C4766C64F77 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 09:14:20 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-07-2024 09:14:20	

FECHA ESPECTÁCULO	ESPACIO	ESPECTÁCULO	HORA DE INICIO	HORA DE FIN
01/08/2024	PZA. CANDELARIA (MIRCA)	“SIÉNTELO”	21:30	23:00
08/08/2024	PZA. EL TANQUITO	“AL SON DE LA DANZA”	20:30	22:00
22/08/2024	PZA. LA ALAMEDA	“A TASTE OF VAUDEVILLE”	20:00	21:30
29/08/2024	PZA. CANDELARIA (MIRCA)	“EL GABINETE DEL DR. CALIGARI”	21:30	23:00

SEGUNDO. Aprobar el expediente para la contratación anteriormente referenciada, que se llevará a cabo por medio del **procedimiento negociado sin publicidad**, de conformidad al artículo 168 a) 2º de la LCSP, procediendo la adjudicación directa por razones técnicas-artísticas.


TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad para que, en un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación a participar, la empresa proceda a presentar la documentación consignada en el Pliego de cláusulas administrativas, de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL ALCALDE ACCTAL.

(documento firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	RAICO ARROCHA CAMACHO - 1er Teniente de Alcalde NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 23-07-2024 09:49:20 Fecha: 23-07-2024 11:26:28	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2214/2024	Fecha: 23-07-2024 12:07	
Nº expediente administrativo: 2024-007845 Código Seguro de Verificación (CSV): 551DE1BA0F1438DD165B8C4766C64F77 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/551DE1BA0F1438DD165B8C4766C64F77 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 09:14:20	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-07-2024 09:14:20	